

# INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ARICA Y  
PARINACOTA LIMITADA**

**Estados Financieros al 31  
de diciembre de 2023**



**Señores**

**Presidente y Directores**

**Consejo de Administración**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE ARICA Y PARINACOTA LTDA**

**Informe sobre los estados financieros individuales**

## **INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de la **Cooperativa De Ahorro y Crédito de Arica y Parinacota Ltda.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y los correspondientes estados de resultados y estados de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

### **Responsabilidad de la Administración por los estados financieros individuales**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros individuales de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile antes de las NIIF. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Esta Auditoría fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error.

Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de la auditoría.

## Opinión

En nuestra opinión, basados en nuestra auditoría, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la **Cooperativa De Ahorro y Crédito de Arica y Parinacota Ltda.**, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile antes de NIIF y las normas e instrucciones impartidas por el Departamento de Cooperativas.

### Énfasis en una materia – Mantención de PCGA que difieren de NIIF

La Cooperativa ha preparado los estados financieros adjuntos de acuerdo con la Resolución Administrativa Exenta N° 2773 del 28 de noviembre de 2013 emitida por el Departamento de Cooperativas, que indica que las Cooperativas deberán mantener los Principios Contables de General Aceptación, actualmente contenidos en la Resolución N° 1321 del 11 de junio de 2013, en el Reglamento de la Ley General de Cooperativas y en el Decreto Ley 824 de 1974, del Ministerio de Hacienda. Estas normas contables difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera.

No se modifica nuestra opinión de auditoría en relación a la materia antes descrita.



**HERNAN QUEZADA SEPULVEDA**  
**Registro N°. 398 – Inspectores de Cuentas y Auditores Externos**  
**Comisión para el Mercado Financiero CMF**

**Consultoría Cooperativa CoopAudit SpA.**

Viña del Mar, 08 de Marzo de 2024.